



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **512** DE 2012

(**05 DIC. 2012**)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE COMO ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA HIGIENE DE MANOS EN EL DISTRITO CAPITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D. C.,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 12, numeral 1° del Decreto Ley 1421 de 1993,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. El presente Acuerdo tiene por objeto promover la higiene de manos en los jardines infantiles, instituciones educativas, entidades públicas distritales y lugares de mayor afluencia de público, con el fin de impulsar un cambio cultural frente al cuidado de la salud.

ARTÍCULO 2. La Secretaría de Salud Distrital en coordinación con las Secretarías de Educación e Integración Social, serán las entidades encargadas de coordinar las acciones de promoción de la higiene de manos en el Distrito Capital.

ARTÍCULO 3. La estrategia integral para la promoción de la higiene de manos en el Distrito, deberá contener como mínimo:

- a. Diseño y ejecución de campañas de comunicación sobre la importancia de la higiene de manos en los diferentes ámbitos y la manera adecuada de hacerlo.
- b. Diseño y ejecución de campañas educativas sobre la importancia de la higiene de manos y la manera adecuada de hacerlo.
- c. Convenios entre el sector público y privado para la promoción de la higiene de manos.
- d. Promover la higiene de manos en las instituciones de servicios de salud.
- e. Medición de niveles de aceptación a prácticas adecuadas de higiene de manos.
- f. Las instituciones educativas del Distrito garantizarán las condiciones de sus sistemas de almacenamiento y redes internas de acueducto, de tal forma que mantenga la calidad del agua.

PARÁGRAFO. Las acciones establecidas en el presente artículo se formularán y ejecutarán progresivamente, de conformidad con las disponibilidades presupuestales correspondientes.



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **512** DE 2012

(**05 DIC. 2012**)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE COMO ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA HIGIENE DE MANOS EN EL DISTRITO CAPITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”


ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DARÍO FERNANDO CEPEDA PEÑA
Presidente


ELBA LIGIA ACOSTA CASTILLO
Secretaria General de Organismo de Control

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE


GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO
Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.

05 DIC. 2012